

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

**SIAPER
APRUEBA CONTRATO HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO N° 00182 /
LA CISTERNA,**

23 ENE 2015

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Acuerdo N° 226 de fecha 12.12.2014, del Honorable Concejo Municipal.
- 2.- El Decreto N° 5298 de fecha 29.12.2014.
- 3.- El Memorando N° 571 de fecha 31.12.2014, de Alcaldía.
- 4.- La disponibilidad presupuestaria informada por la Dirección de Administración y Finanzas a través de Certificado N° 01/2015.

D E C R E T O:

1°.- APRUEBASE el Contrato de "Prestación de Servicios a Honorarios" suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y Don **ANDRES TEODORO JARA PEREZ**, Cédula de Identidad [REDACTED] una vigencia desde el 01 de Enero de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, ambas fechas inclusive, a objeto que realice Cometido a Honorarios denominado "**Asesorías en Gestión Cultural**", en atención a lo señalado en los considerandos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del presente Decreto.

2°.- EL MUNICIPIO, pagará al Prestador, por concepto de Honorarios, la suma líquida mensual de \$ **1.500.000.-** (un millón quinientos mil pesos), pagos que se efectuarán por periodos vencidos, previo informe entregado y visado conforme por Gabinete de Alcaldía, imputándose el gasto al ITEM correspondientes, y en los meses de Septiembre y Diciembre los pagos deberán hacerse efectivo en las respectivas quincenas.

3°.- LA FUNCION, específica por el prestador en su cometido es de: **Gestión Cultural.**

4°.- DEJASE ESTABLECIDO, que para los efectos de este Contrato, el prestador quedara bajo la dependencia y supervisión directa de la **DIDECO**, quien deberá presentar un informe por el periodo que certifique el cumplimiento de la actividad desarrollada por el Prestador, para disponer el pago de sus Honorarios.-

5°.- DEJASE ESTABLECIDO, que la persona señalada en el resuelto precedente, posee Rol en la Contraloría General de la Republica

6°.- PASE original y copias de la presente Resolución a la Contraloría General de la Republica, para lo fines legales pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.-

FDO) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE.- PATRICIO ORELLANA FERRADA.-
Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

SRP.POF.JMC.LAG.Cbc.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Gral. De la R.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Dirección de Control.
- 4.- Direc. Administración y Finanzas
- 5.- Gabinete de Alcaldía
- 6.- Depto. Contabilidad
- 7.- Depto. de Recursos Humanos.
- 8.- Depto. de Remuneraciones.
- 9.- Plataforma Web (siaper)
- 10.- Oficina de Partes
- 11.- Archivo.-



**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**